

RESOLUCIÓN 1.566
CONSEJO DE FACULTAD

13 de mayo de 2019

Por la cual se establecen los criterios generales de la invitación pública para actualizar e incluir en el Banco de Datos, Hojas de Vida de los profesionales que cumplan los requisitos y puntajes establecidos para desempeñarse como Profesores Ocasionales o de Cátedra en la Facultad de Odontología de la Universidad de Antioquia.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las consagradas en artículo 5 del Acuerdo Superior 253 del 18 de febrero de 2003 por el cual se expide el Estatuto del Profesor de Cátedra y Ocasional, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Acuerdo Superior 253 del 18 de febrero de 2003, Capítulo II, artículo 5 del, literal b) consagra como uno de los requisitos para contratar profesores de cátedra, estar incluido en el banco de datos conformado en cada dependencia con base en una convocatoria pública reglamentada por los Consejos de Facultad, Escuela o Instituto, y fundamentada en los principios de excelencia académica e idoneidad ética y profesional.
2. El parágrafo 2 del artículo 5 del Acuerdo Superior 253 del 18 de febrero de 2003, establece que cada dos (2) años se hará convocatoria pública para actualizar el banco de datos.
3. La última invitación pública para actualizar el banco de datos de hojas de vida, se hizo en el año 2017, según Resolución 1.511 Del Consejo De Facultad de 4 de abril de 2017.
4. El Consejo de Facultad, en reunión ordinaria del 13 de mayo de 2019, acta 524, aprobó realizar invitación pública para incluir en el banco de datos, hojas de vida de profesionales que cumplan con los requisitos y puntajes establecidos para

desempeñarse como Profesores Ocasionales o de Cátedra en la Facultad de Odontología de la Universidad de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Realizar invitación pública para incluir en el banco de datos de la Facultad de Odontología, hojas de vida de profesionales que cumplan con los requisitos y puntajes establecidos para desempeñarse como Profesores Ocasionales o de Cátedra en la Facultad de Odontología.

Parágrafo 1. Todos los docentes que se encuentren actualmente en el banco de datos, deberán actualizar su hoja de vida, conforme se establece en el artículo tercero de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El perfil profesional de los nuevos aspirantes a estar incluidos en el banco de datos de hojas de vida elegibles para desempeñarse como Profesores Ocasionales o de Cátedra en la Facultad de Odontología, es el siguiente:

PERFIL	REQUISITOS
PERFIL1	Profesional con título de pregrado en Odontología, y especialización clínica en ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO CON ÉNFASIS EN PERIODONCIA.
PERFIL2	Profesional con título de pregrado en Odontología, y especialización clínica en ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO CON EXPERIENCIA EN DOCENCIA SOBRE PROTESIS TOTAL
PERFIL3	Profesional con título de pregrado en Odontología, y especialización clínica en RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL
PERFIL4	Profesional con título de pregrado en Odontología, y especialización clínica, maestría o doctorado en PATOLOGIA ORAL Y MAXILOFACIAL.
PERFIL5	Profesional con título de pregrado en Odontología, Medicina o Biología y maestría o doctorado en CIENCIAS BASICAS
PERFIL6	Profesional con título de pregrado en Odontología con experiencia laboral en el área mayor a tres años.

PERFIL 7	Profesional con título de pregrado en Medicina, Enfermería o Biología y con experiencia laboral en docencia en cursos de Ciencias Básicas para Odontología, mayor a tres años.
PERFIL 8	Profesional con título de pregrado en Odontología, y especialización en TELEMEDICINA.
PERFIL 9	Profesional con título de pregrado en ciencias sociales y con maestría o doctorado en EDUCACIÓN.
PERFIL 10	Profesional con título de pregrado en DERECHO y experiencia laboral mínima de un año en docencia en el área de la salud

Parágrafo 1. Los aspirantes podrán presentarse a uno o varios de los perfiles convocados.

ARTÍCULO TERCERO. Los requisitos que deberán cumplir todos los aspirantes son los siguientes:

1. Cumplir con el perfil definido en el artículo segundo de esta Resolución.
2. Tener experiencia profesional en el área, experiencia docente en cursos de pregrado y/o posgrado y preferiblemente experiencia en investigación y publicaciones.
3. Tener evaluación positiva, en el evento en que haya tenido vinculaciones anteriores con la Universidad, y la recomendación de los profesores del área académica, o del grupo de trabajo académico respectivo (Capítulo II. Artículo 5, literal b. Acuerdo Superior 253 de 2003).

PARÁGRAFO 1. Todos los aspirantes deben inscribirse en el portal universitario a través del link: Aspirantes a docente de cátedra.

PARÁGRAFO 2. Al momento de la inscripción, los aspirantes deberán presentar la hoja de vida acompañada de los respectivos certificados, diplomas u otros documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos.

PARÁGRAFO 3. Todos los certificados de experiencia laboral y docente deberán especificar el tiempo de desempeño y la dedicación, expresada en número de horas diarias o semanales.

ARTÍCULO CUARTO. *Comisión Verificadora de requisitos:* La evaluación y verificación de requisitos de las hojas de vida de los aspirantes estará a cargo de una comisión de tres (3) profesores de la comunidad académica del perfil correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. La evaluación de las hojas de vida de los aspirantes se efectuará de acuerdo con los siguientes parámetros y tendrán un valor total de cien (100) puntos, discriminados así: FORMACIÓN ACADÉMICA: 40 puntos y EXPERIENCIA PROFESIONAL: 60 puntos.

A. FORMACIÓN ACADÉMICA	Puntaje: 40
TÍTULOS ACADÉMICOS (máximo título alcanzado)	Hasta 25 puntos
a. Título de Especialidad clínica en el área PARA LOS PERFILES DEL 1, 2, 3 y 4	25
b. Título de Maestría o Doctorado PARA EL PERFIL 5	25
c. Título de pregrado PARA LOS PERFILES 6 y 7	20
d. Mejores graduados de cada programa de pregrado, de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Superior 156 de 1990. PARA LOS PERFILES 6 y 7	5
CURSOS DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUADA	Hasta 15
Promedio de 60 horas /año	15
Promedio de 30 horas/año	10
Promedio de 15 horas/año	5
B. EXPERIENCIA PROFESIONAL	Puntaje: 60
ACTIVIDAD DOCENTE UNIVERSITARIA	Hasta 22
Menor a un año	10
Entre 1 y 3 años	16
Más de 3 años	22

EXPERIENCIA INVESTIGATIVA	Hasta 10
Investigación no publicada o en curso	5
1 investigación publicada	7
2 o más investigaciones publicadas	10
EXPERIENCIA PROFESIONAL (ejercicio profesional diferente a la docencia y la investigación certificada)	Hasta 15
Menor de 1 año	5
De 1 a 3 años	10
Mayor de 3 años	15
PREMIOS Y DISTINCIONES	Hasta 3
Institucionales	1
Nacionales	2
Internacionales	3
PRODUCCIÓN ACADÉMICA	Hasta 10
Artículos publicados en revistas nacionales	2
Libros o capítulos de libros	5
Artículos publicados en revistas internacionales	3

ARTÍCULO SEXTO. El puntaje mínimo para quedar como elegible en el banco de datos será de 60 puntos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las personas que quedarán incluidas en el banco de datos como elegibles podrán ser contratadas a partir del semestre 2019-1, según las necesidades de la Facultad en los programas de pregrado, posgrado, maestría o doctorado.

ARTÍCULO OCTAVO. Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria en diferentes medios de comunicación masiva universitaria	A partir del 20 de mayo de 2019
Recepción de hojas de vida con todos los soportes en el correo electrónico: estudiosbasicosfdeo@udea.edu.co y en la oficina del Departamento de Estudios Básicos Integrados (Calle 64 N° 52-59. Segundo piso)	Hasta el 31 de mayo de 2019 (16:00 horas)
Verificación de las hojas de vida por parte de las comisiones	Del 3 junio al 7 de junio de 2019
Verificación de los resultados y expedición de la resolución con el listado de los nombres de los elegibles	Sesión Consejo de Facultad de 10 de junio 2019
Publicación de Resolución del Consejo de Facultad con los resultados y nombres de los profesionales que se incorporan al Banco de datos de elegibles para docentes ocasionales y de cátedra, en la página web y carteleras de la Facultad.	Junio 13 de 2019

ARTÍCULO NOVENO. Sin perjuicio de lo anterior, la Facultad de Odontología mantendrá abiertas las inscripciones al Banco de Hojas de Vida para los programas de pregrado y posgrado hasta una nueva convocatoria para actualizar el Banco de datos de elegibles para docentes de Cátedra y Ocasionales en el año 2021.

CARLOS MARTIN ARDILA MEDINA
Presidente (e)

CARLOS ARTURO GÓMEZ T.
Secretario (e)

Transcriptora: Sandra Gutiérrez A.